

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 13 de Diciembre de 2018.-
DECRETO ALC. N° 5.247/18.-

VISTOS: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 Nos. 7 letra l), que autorizan la contratación por trato directo cuando habiendo realizado una Licitación Pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios, no se recibieran ofertas o éstas resultaren inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo; Decreto Alcaldicio N° 3.696/2016 de 12 de Octubre de 2016, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Licitación Pública ID 3447-154-L118, denominada "Adquisición de Insumos y Equipamiento Médico para los Programas Mantenimiento de Infraestructura de Establecimientos de Atención Primaria y Programas de Apoyo a la Gestión Local en Atención Primaria Municipal por visita su Santidad el Papa y Brecha Multifactorial, Departamento de Salud Municipalidad de Alto Hospicio"; Resolución de Acta de Adjudicación correspondiente a la licitación ya individualizada, que adjudica parcialmente y declara desierto entre otros, el ítem 2 reveladora radiográfica dental automática; Memorándum N°5.240/18 de 06 de Diciembre de 2018, emitido por el Departamento de Servicios Traspasados, a través del cual solicita se realice trato directo para la adquisición de reveladora radiográfica dental automática con la finalidad de dar cumplimiento al Convenio Programa de Mantenimiento de Infraestructura de Establecimientos de Atención Primaria Municipal Año 2018; y Certificado de Obligación Presupuestaria.



DECRETO:

1.- Determinése como una contratación indispensable de conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra l) de su Reglamento;** el trato directo con **"GEMCO GENERAL MACHINERY S.A.",** con domicilio en [REDACTED] para la adquisición de Reveladora Radiográfica Dental automática. Las razones de la contratación son: 1º) Que en la Licitación Pública, ID 3447-154-L118 se declaró desierto el ítem Nos 2 de la licitación, correspondiente a la adquisición de reveladora radiográfica dental automática; 2º) La necesidad garantizar las prestaciones odontológicas de los pacientes del Cesfam Dr. Pedro Pulgar Melgarejo; 3º) La circunstancia que la contratación es indispensable para la Municipalidad, para dar cumplimiento al Convenio Programa de Mantenimiento de Infraestructura de Establecimientos de Atención Primaria Municipal Año 2018, suscrito con el Servicio de Salud Iquique. Todo ello, conforme lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley 19.886 y Artículo 10 N° 7 letra l) de su Reglamento.

2.- Contrátese por trato directo a **"GEMCO GENERAL MACHINERY S.A.",** ya individualizado la adquisición de Reveladora Radiográfica Dental automática, de acuerdo a los siguientes términos de referencia:

2.1 REQUERIMIENTO, CARACTERISTICAS Y SU VALORIZACIÓN

ÍTEM N° 1: ADQUISICIÓN REVELADORA RADIOGRÁFICA DENTAL AUTOMÁTICA					
N°	DETALLE		VALOR UNITARIO NETO	IVA	VALOR UNITARIO BRUTO
1	ADQUISICIÓN RADIOGRÁFICA AUTOMÁTICA	REVELADORA DENTAL	\$ 2.507.187	\$ 476.366	\$ 2.983.553
VALOR TOTAL BRUTO					\$ 2.983.553

2.2 ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

En el momento en que el proveedor cotizó los bienes y servicios, acepta todas las condiciones (plazo de entrega, flete, etc.) dispuestas en los Términos de Referencia, Especificaciones Técnicas y Económicas.

2.3 PLAZO DE ENTREGA

Respecto de los plazos de entrega de los bienes de la contratación directa; estos son los que se detallan a continuación:

ÍTEM N° 1: ADQUISICIÓN REVELADORA RADIOGRÁFICA DENTAL AUTOMÁTICA		
N°	DETALLE	PLAZO DE ENTREGA
1	ADQUISICIÓN REVELADORA RADIOGRÁFICA DENTAL AUTOMÁTICA	07 DÍAS HÁBILES

2.4 GASTO Y SU IMPUTACIÓN

El gasto a imputarse en la presente contratación, asciende a \$ 2.983.553 (Dos Millones Novecientos Ochenta y Tres Mil Quinientos Cincuenta y Tres Mil Pesos) IVA Incluido, valor indicado por el proponente mediante cotización, lo cual deberá cargarse a las cuentas indicadas a continuación:

ÍTEM N°1	DETALLE	CUENTA
1	ADQUISICIÓN REVELADORA RADIOGRÁFICA DENTAL AUTOMÁTICA	215.29.05.999.001 (EN CASO DE EXCESOS 215.29.05.999.002.009)

2.5 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

En consideración con lo dispuesto en el Art. 63 del Reglamento de Compras Públicas, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.

2.6 PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS

Se exige la presentación de garantía a la empresa señalada, de acuerdo con las disposiciones señaladas en el Artículo 68 del Reglamento de Compras Públicas y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, los bienes y los plazos indicados.

3- Publíquese el presente Decreto en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdo. Patricio Ferreira Rivera, Alcalde de la comuna; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSE VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

NCC/apb
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Servicios Traspasados
Encargado Portal